Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2026

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 3 A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO SAMC-218-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EQUIPO DE ASALTO AEREO PARA EL BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA AMENAZAS TRANSNACIONALES No 2"

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA SUPREX SAS NIT. 901.936.746-1, EL 23 DE OCTUBRE DE 2026

OBSERVACIÓN No.1

SUPREX SAS

Bogotá, 22 de octubre de 2026

Señores,
CENAC AVIACIÓN

ASUNTO: Solicitud de aclaración y modificación del requisito de experiencia – Códigos UNSPSC

Respetuosamente, solicitamos a la entidad aclarar y ajustar el requisito establecido en el estudio previo, según el cual los contratos aportados para acreditar la experiencia deben encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP) con los códigos UNSPSC incluidos en el cuadro correspondiente, hasta el tercer nivel.

Al respecto, solicitamos que se permita acreditar la experiencia mediante contratos que, en conjunto, contemplen **uno o varios de los códigos UNSPSC relacionados por la entidad**, de manera que los códigos puedan sumarse entre las diferentes certificaciones aportadas para cumplir el requisito, sin exigir que cada contrato contenga la totalidad de los códigos establecidos.

Lo anterior, con el fin de ampliar las posibilidades de participación de los oferentes que cuentan con experiencia pertinente, promover la pluralidad de participantes y evitar restricciones innecesarias. En consecuencia, solicitamos precisar la cantidad mínima de códigos que deberán acreditarse y confirmar que su cumplimiento podrá realizarse de manera conjunta entre los contratos presentados.

Cordialmente,

Jessica Andrea Ayure B.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL: SUPREX SAS NIT. 901.936.746-1
REPRESENTANTE LEGAL: Jesica Andrea Ayure Blanco
IDENTIFICACIÓN: C.C. No.1.023.922.201 de Bogotá
DIRECCIÓN: CR 18 C 24 31 sur, Bogotá D.C.
TELÉFONO: 310 5777278 EMAIL: suprex.sas@gmail.com

Carrera 18c #24 - 31 sur, Bogotá D.C. - Contacto: 310 5777278
Email: suprex.sas@gmail.com

RESPUESTA:

Los Comités Técnico y Económico Estructurador **ACOGE** su observación y se permite **ACLARAR y AMPLIAR** la Experiencia Técnica, así:

7.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La experiencia del proponente debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, **vigente y en firme, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta,** conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo.
b. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, con el siguiente código descrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en cumplimiento de lo establecido – artículo 2.2.1.1.1.5.3.- 1 Decreto 1082 de 2015), así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
46000000	46180000	46182300	Protección anti caída y equipo de rescate
46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
31000000	31150000	31151500	Cuerdas
27000000	27110000	27111500	Herramientas de Corte y Engarzado y Punzones

c. El proponente deberá diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

Nota 1: La experiencia se acreditará con relación a los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente, sin perjuicio de las certificaciones y/o actas de liquidación que se exijan como soporte adicional.

Nota 2: Los contratos inscritos en el RUP y los documentos soporte aportados podrán contener al menos un (1) código UNSPSC de los relacionados en el numeral 7.2.2.1, siempre que el valor o rubro acreditado bajo dicho código corresponda al monto de experiencia exigido para el proceso; o, si el contrato incluye más de un código, será admisible sumar los valores asociados a los códigos aplicables hasta satisfacer el monto de experiencia requerido.

Nota 3: La experiencia podrá acreditarse mediante uno (1) o más contratos, permitiendo la sumatoria de las experiencias aportadas, sin ninguna limitación adicional, siempre que los códigos UNSPSC correspondientes sean aplicables al objeto del presente proceso.

Nota 4. No se requiere que un único contrato contenga la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados en el numeral 7.2.2.1, siendo procedente presentar un solo contrato que acredite al menos un (1) código correspondiente al objeto del proceso, o varios contratos que, en conjunto, acrediten los códigos aplicables y la experiencia requerida.

En consecuencia, el requisito previsto contempla mecanismos que favorecen la participación de los interesados, al permitir acreditar la experiencia mediante uno o varios contratos y con al menos un (1) código UNSPSC aplicable.

La ampliación realizada se verá reflejada en la **ADENDA No 2**

ORIGINAL FIRMADO
MY. FRANCK ANTONIO HURTADO GUTIERREZ
Ejecutivo y Segundo Comandante del BACAT2
Gerente de proyecto (E)

ORIGINAL FIRMADO
CT. JULIO CESAR ORTIZ VILLARRAGA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SS. EDGAR LEONARDO MATTA BERDUGO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. JORGE ALBERTO LAMUS ROJAS
Comité Económico Estructurador